

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 057 -2019-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 28 de marzo de 2019

VISTO:

El Expediente con Registro N° 000852-2019 que contiene el Memorando N° 061-2019-DG-CNCC/INS de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por la Directora General del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, la responsable de Garantía de la Calidad del Servicio de Desarrollo de Medicamentos de la Universidad de Barcelona, acepta la solicitud de pasantía denominada "Perfil de disolución de un fármaco antiviral para el VIH- Programa Targa: Lamivudina", a favor de Malena Liuva Castañeda Alarcón, servidora del Instituto Nacional de Salud, del 22 de mayo al 06 de julio de 2019, en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2018-INS-01 denominado "Movilizaciones en Salud-INS-Pasantías";

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2018-FONDECYT-DE de fecha 07 de agosto de 2018, se resuelve aprobar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2018-INS-01 denominado "Movilizaciones en Salud-INS-Pasantías", que en Anexo adjunto da cuenta de los resultados, siendo considerada a la Químico Farmacéutica Malena Liuva Castañeda Alarcón, en la pasantía antes citada;

Que, con Carta S/N de fecha 01 de febrero de 2019, la Químico Farmacéutica Malena Liuva Castañeda Alarcón, analista del Centro Nacional de Control de Calidad, solicita a la referida Dirección General, se gestione la autorización de comisión de servicio por capacitación a fin de que asista a la pasantía denominada "Perfil de disolución de un fármaco antiviral para el VIH- Programa Targa: Lamivudina", a desarrollarse del 22 de mayo al 06 de julio de 2019, en el Servicio de Desarrollo de Medicamentos de la Universidad de Barcelona, provincia autónoma de la Cataluña-Reino de España;

Que, a través del Memorando del Visto, la Directora General del Centro Nacional de Control de Calidad-CNCC solicita a la Oficina General de Administración se autorice la licencia por capacitación en la citada pasantía, del 22 de mayo al 06 de julio de 2019, a la Químico Farmacéutica Malena Liuva Castañeda Alarcón, analista de Certificación y ganadora del concurso "Movilizaciones en salud-INS Pasantías 2018-01", señalando que la misma se alinea con las prioridades de investigación del Instituto Nacional de Salud y además contribuye a fortalecer el desarrollo de investigación y la transferencia tecnológica en el CNCC, y que la postulante cuenta con experiencia en control de calidad de medicamentos en el CNCC, adjuntando para ello la documentación pertinente;

Que, mediante los Informes N° 043-2019-OETTYC-OGITT/INS y N° 044-2019-OETTYC-OGITT/INS, ambos de fecha 19 de febrero de 2019, la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación (OETTYC) de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica (OGITT), señala que la referida pasantía se encuentra registrada en el ítem 7 del Anexo 02 Acciones de capacitación con otro tipo de financiamiento del Plan de Desarrollo de las Personal del INS 2019-primera versión, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 015-



M. Catacora



J. LIZARRAGA



V. FLORES V



M. PERÍ



N. ESPIRITU S



M. Pacheco A.



F. ROMANI



G. ARAGONÉS

2019-J_OPE/INS de fecha 21 de enero de 2019, asimismo que es una acción de capacitación del tipo formación laboral que responde a la prioridad de requerimiento para el cierre de brechas identificadas en diagnósticos institucionales, establecido a partir del requerimiento de capacitación del CNCC, además contribuye al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) N° 1 "Fortalecer la investigación y la vigilancia en salud pública en beneficio de la población peruana", y que existe un alineamiento directo de la acción de capacitación con las funciones de la Químico Farmacéutica Malena Liuva Castañeda Alarcón; correspondiendo brindar las facilidades para capacitación a través de una comisión de servicios por capacitación del 22 de mayo al 06 de julio de 2019, la misma que no irrogará gastos al Instituto Nacional de Salud;

Que el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos a Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", el cual establece que las acciones de capacitación en Formación Laboral pueden ser en cursos, talleres, seminarios, diplomados u otros que no conduzcan a la obtención de grado académico o título profesional y que permitan en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios que se presta a la ciudadanía; dicha acción puede realizarse dentro o fuera de la jornada de servicio o de la entidad, a discrecionalidad de esta última;

Que, asimismo, el numeral 6.5 de la referida norma señala que la entidad está obligada a otorgar la licencia correspondiente cuando la capacitación es financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado o asignar la comisión de servicios según corresponda; y, en el inciso 6.5.1 se establece que, para la capacitación, la comisión de servicios comprende la ausencia parcial o total de la jornada de servicio con el fin de que el servidor pueda participar en Acciones de Capacitación y de acuerdo al artículo 269 del Reglamento General de la Ley, la comisión de servicios para capacitación puede exceder los treinta (30) días calendario por vez; y en caso la comisión de servicios se realizara fuera del ámbito nacional, ésta se asigna de acuerdo a las normas que regulan los viajes de los servidores al exterior;

Que, la Directiva N° 047-INS/OGITT-V. 01 - Directiva que Regula la Gestión del Proceso de Capacitación en el Instituto Nacional de Salud - INS, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 172-2017-J-OPE/INS de fecha 22 de agosto de 2017, señala en el ítem 6.8.1.1 Comisión de Servicio, numeral 6.8.1.1.2, inciso c), que el INS asigna al servidor la comisión de servicio cuando la Acción de Capacitación por Formación Laboral corresponde a requerimientos para el cierre de brechas identificadas en diagnósticos institucionales, de entes rectores o planes de mejora de los servidores de la entidad, con el fin de mejorar el desarrollo de las funciones institucionales actuales, incluyendo el aprendizaje de los idiomas quechua, aymara y otras lenguas de pueblos indígenas u originarios;

Con el visto bueno de los Directores Ejecutivos de las Oficinas Ejecutivas de Personal y de Transferencia Tecnológica y Capacitación, de las Directoras Generales, del Centro Nacional de Control de Calidad, de las Oficinas Generales de Administración, de Investigación y Transferencia Tecnológica y de Asesoría Jurídica, y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, en la Directiva N° 047-INS-OGITT-V. 01 - Directiva que Regula la Gestión del Proceso de Capacitación en el Instituto Nacional de Salud - INS, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 172-2017-J-OPE/INS, en el artículo 11 del Decreto



M. Catacora



J. LIZARRAGA



V. FLORES V



M. PERLA



N. ESPÍRITU S.



M. Pacheco A.



F. ROMANI



G. ARAGONÉS A.

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



M. Catacora



N° 057 -2019-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 28 de marzo de 2019



Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en uso de las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar, la comisión de servicios por capacitación a favor de la Químico Farmacéutica Malena Liuva Castañeda Alarcón, servidora del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, por el periodo comprendido del 22 de mayo al 06 de julio de 2019, para que participe en la Pasantía "Perfil de disolución de un fármaco antiviral para el VIH- Programa Targa: Lamivudina", en el Servicio de Desarrollo de Medicamentos de la Universidad de Barcelona, provincia autónoma de la Cataluña del Reino de España.



Artículo 2.- Disponer, que la citada servidora realice actividades de capacitación ante el personal de la institución, compartiendo así los conocimientos y/o tecnologías aprendidas durante la capacitación; así mismo, cumpla con los compromisos establecidos en el Formulario FOR-INS-048, posterior a la capacitación.



Artículo 3.- Precisar que el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gastos al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Jefatural al profesional en mención, al Centro Nacional de Control de Calidad, a la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, a la Oficina Ejecutiva de Personal y remitir una copia al legajo personal del servidor.

Regístrese y comuníquese,



HANS VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Copia fiel del original que he tenido a la vista
Reg. N° 039
Fecha 28/03/2019
Lic. Gloria Aragón Alasilla